

Resolución de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, de modificación parcial de la Resolución de 15 de julio de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de ayudas para impulsar proyectos industriales que sean estratégicos para la reindustrialización de la Comunitat Valenciana. STRATG 2024

La Orden 1/2024, de 30 de enero, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV núm.9781, 05.02.2024), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana.

Mediante Resolución de 15 de julio de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se efectuó la convocatoria para el ejercicio 2024, de ayudas para impulsar proyectos industriales que sean estratégicos para la reindustrialización de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9897, 19.07.2024), convocatoria en adelante.

En la fase de evaluación de las solicitudes admitidas en el procedimiento de gestión de ayudas, el crédito máximo para comprometer gasto en la anualidad 2025 es superior al presupuestado en la convocatoria. Para poder atender estos compromisos de gasto se han efectuado los trámites oportunos y, con base en ello, el Consell ha aprobado por acuerdo de 15.10.2024 el expediente VL 11.002/24.

Por ello, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 160.4 b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, resuelvo:

Primero.

Se modifica la redacción del punto resolutivo segundo de la convocatoria, apartado primero, en los términos que se exponen a continuación, de tal forma que donde dice:

“1. Para el ejercicio 2024, y de conformidad con lo establecido en la Ley de presupuestos de la Generalitat para el citado ejercicio, las ayudas convocadas se financiarán con cargo a la línea S0166 del programa presupuestario 11.02.03.722.20, capítulo VII, hasta un importe global máximo de 19.337.840,57 euros, procedentes de fondos propios de la Generalitat, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio 2024: 7.994.561,99 euros

Ejercicio 2025: 5.343.278,58 euros

Ejercicio 2026: 6.000.000,00 euros”

Debe decir:

“1. Para el ejercicio 2024, y de conformidad con lo establecido en la Ley de presupuestos de la Generalitat para el citado ejercicio, las ayudas convocadas se financiarán con cargo a la línea S0166 del programa presupuestario 722A00, capítulo VII, hasta un importe global máximo de 19.337.840,57 euros, procedentes de fondos propios de la Generalitat, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio 2024: 4.859.745,22 euros

Ejercicio 2025: 9.887.508,32 euros

Ejercicio 2026: 4.590.587,03 euros”

Segundo.

La presente resolución se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Tercero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València,

La consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
Nuria Montes de Diego